

- f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Servicio Cántabro de Empleo.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa, sito en Santander, calle Castilla nº 13 3ª planta.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad. Básico

ANEXO II

FICHERO: REGISTRO DE USUARIOS DEL PORTAL JOVENMANIA.COM

Sistema de tratamiento: automatizado.

FICHERO: REGISTRO DE SOLICITANTES DE CARNÉS INTERNACIONALES EN SUS MODALIDADES: EURO<26, ISIC, TEACHER, ALBERGUISTA Y GO'25

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES EN CERTÁMENES CULTURALES PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: PROFESIONALES DEL SECTOR DE TIEMPO LIBRE – SERVICIO BOLSA DE EMPLEO ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: ALUMNOS/AS DE LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE "CARLOS GARCÍA DE GUADIANA"

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: OFICINA DE EMANCIPACIÓN/VIVIENDA JOVEN

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: ALUMNOS PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: ALUMNOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: DOCENTES Y EXPERTOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: BECAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema de tratamiento: mixto.

09/17198

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 18 de noviembre de 2009, por la que se somete a información pública diversos proyectos de currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A los efectos previstos en el artículo 119.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Educación

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el boletín oficial de Cantabria, el proyecto de currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relaciona a continuación:

– Técnico en Planta Química.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Calle Vargas, 65 entresuelo sur – 39010 Santander, y en el portal educativo www.educantabria.es de la Consejería de Educación. Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (Calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de noviembre de 2009.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/17045

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2009 por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del practicum correspondiente al máster de formación del profesorado, así como al profesorado de dichos centros públicos para su acreditación como profesores-tutores de prácticas.

Una vez publicada la Resolución de 14 de octubre de 2009, por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del practicum correspondiente al Máster de formación del profesorado, así como al profesorado de dichos centros públicos para su acreditación como profesores-tutores de prácticas, se procede a modificar la misma para incluir, entre los apartados del baremo referido a la valoración de solicitudes de acreditación de profesores-tutores de prácticas, la pertenencia a los cuerpos de catedráticos, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.